



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00001323- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JAIME  
DECARA DENIS ALEJANDRA

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00001323- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente Denis Alejandra Jaime Decara, Odontóloga del Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, para cumplir funciones como tal en el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Odontólogo (PID), secuencia 0006”, Categoría PF;

Que la agente Jaime Decara resultó ganadora en primer lugar del orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada y vigente para futuras coberturas por Resolución RESOL-2024-2616-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar la reubicación laboral de la agente Jaime Decara, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia de la ex-agente María Macarena Zanolli (Legajo N° 23837 - CUIL N° 27-31805207-2 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), tramitada mediante Resolución RESOL-2024-248-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que por Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Denis Alejandra Jaime Decara (Legajo N° 23969 - CUIL N° 27-36029905-3 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0006”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, de la ex-agente María Macarena Zanolli (Legajo N° 23837 - CUIL N° 27-31805207-2 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0002” Categoría PE, en el Hospital Las Coloradas “Dr. Carlos Potente” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 36 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 –FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

